

PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE VEHÍCULOS EN LA COMISARÍA DE LA POLICÍA FORAL DE TUDELA.

1ª.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir, en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos, para la “CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE VEHÍCULOS EN LA COMISARÍA DE LA POLICÍA FORAL DE TUDELA”.

Las especificaciones técnicas de las obras a ejecutar se determinan en el proyecto, redactado por José Francisco Glaría Yetano, Arquitecto colegiado nº 1.148 (COAVN) y Francisco Glaría Gastón, Arquitecto colegiado nº 5.535 (COAVN), visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro (COAVN), con fecha 30 de diciembre de 2022, que operará como pliego de prescripciones técnicas.

Al objeto de su adaptación a las variaciones de precios de los materiales y a la situación real del mercado, este proyecto se complementa con una actualización de precios recogida en un nuevo Presupuesto elaborado por José Francisco Glaría Yetano, Arquitecto colegiado nº 1.148 (COAVN) y Francisco Glaría Gastón, Arquitecto colegiado nº 5.535 (COAVN).

La codificación de los servicios incluidos en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP), es la siguiente:

CPV: 45200000 Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil

CPV: 45261000 Construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento

CPV: 45262300 Trabajos de hormigonado

2ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y la adjudicación del mismo, para determinar la oferta con mejor calidad-precio, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, conforme a los criterios fijados en el presente Pliego.

Se opta por la tramitación anticipada del expediente (artículo 139.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

3ª.- INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Las consultas que sobre la ejecución del contrato quieran plantear las empresas licitadoras se realizarán en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) y serán contestadas en la misma plataforma, en el plazo de tres días naturales, siempre que se hubieran solicitado hasta seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas.

El proceso de evaluación de dudas o consultas descrito no supondrá interrupción del plazo de desarrollo del procedimiento.

4ª.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El poder adjudicador de la presente licitación es la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo el órgano de contratación la Jefatura de la Policía Foral de Navarra en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas, entre otras, en materia de contratación, por Resolución 151/2023, de 29 de septiembre, del Director General de Interior, y en virtud, a su vez, de la desconcentración de competencias en la Dirección General de Interior regulada en la Disposición adicional segunda del Decreto Foral 254/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia.

La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y responsabilidad de la Policía Foral de Navarra, que será la unidad gestora del contrato.

5ª.- DIVISIÓN EN LOTES

La naturaleza del objeto del contrato de obras previsto implica la necesidad de una planificación de previsiones, responsabilidades y reservas de espacio y de una coordinación entre gremios que impide la división por lotes.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pondría en riesgo la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, lo que constituye motivo válido a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, según lo previsto en el art. 41.4 b) de la ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6ª.- IMPORTE DEL CONTRATO

6.1 - El cálculo del valor estimado del contrato se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

El valor estimado del contrato de las obras necesarias para la CONSTRUCCIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE VEHÍCULOS EN LA COMISARÍA DE LA POLICÍA FORAL DE TUDELA, según la actualización de precios del Proyecto recogida en el nuevo Presupuesto, asciende a la cantidad de:

	Sin IVA	Con IVA
Presupuesto base de licitación	198.785,64 Euros	240.530,62 euros

El gasto de la contratación se imputará a la Partida 051000 02100 6020 132102 de los Presupuestos Generales de Navarra denominada "Obras en las oficinas de atención al ciudadano y dependencias de Policía Foral", o partida equivalente de los Presupuestos Generales de 2024, sometiendo la adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio.

6.2 - En los precios que se ofertan por parte de las personas naturales o jurídicas licitadoras se entenderán incluidos todos los conceptos que integran la propia realización del contrato, y en particular:

- Los costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Los impuestos (exceptuado el IVA), tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal.
- Los gastos generales y el beneficio industrial.
- Los gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas, que sean imputables a la adjudicataria.
- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato.

La contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración.

6.3 - En el presente contrato, al tratarse de una obra de duración inferior a dos años, no procederá la revisión de precios, según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

7ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total máximo para la ejecución de las obras será de **180 días (6 meses)**, comprendido entre la firma del acta de replanteo y la recepción de la obra.

8ª.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias, y a cualesquiera otras disposiciones que regule la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El órgano de contratación, esto es, la Jefatura de la Policía Foral, ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

9ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada, de acuerdo a los artículos 12 y 14, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cuyo caso, las empresas licitadoras quedarán obligados solidariamente ante la Administración.

10ª.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

10.1.- Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Declaración sobre el volumen global de negocios relacionados con el objeto del presente contrato, referida a alguno de los tres últimos ejercicios (o los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario). El volumen anual de negocios correspondiente a alguno de los ejercicios señalados será, al menos, de 1,5 veces el importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido (esto es, 298.178,46 €).

Para su justificación se aportará declaración responsable, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I del Presente Pliego, firmada digitalmente por quien licita. En caso de participaciones conjuntas, cada una de las empresas que concurran conjuntamente deberá aportar esta declaración.

- Declaración jurada, conforme al modelo adjunto en el Anexo II del Presente Pliego y digitalmente firmado, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si por alguna razón justificada, quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado.

10.2.- Solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional deberá acreditarse mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de las principales obras efectuadas en los tres últimos años del mismo objeto del presente contrato o similar, avalada por certificados de buena ejecución en los que conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El importe de, al menos, una de las obras ejecutadas en el conjunto de los ejercicios señalados deberá ser igual o superior al importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido (198.785,64 €).
- **Curriculum vitae** de Jefe/a de Obra y de encargado/a destinado a esta obra, expresando su titulación y experiencia en obras.

Tanto la solvencia económica y financiera como la solvencia técnica o profesional exigidas deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

11ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cuestiones generales:

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras licitadoras si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de lo señalado en este párrafo dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas presentadas; suponiendo, igualmente, la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, la inadmisión de las mencionadas ofertas.

Las proposiciones serán secretas hasta el momento de su apertura, deben ajustarse a las determinaciones del presente Pliego y su presentación por parte de los licitadores supone la aceptación incondicionada de la totalidad del Pliego Regulador que rige el presente contrato, incluyendo las prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna; así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

La presentación implica, además, la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Lugar y plazo de presentación:

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra, herramienta web de uso obligatorio para quien licita, con independencia de su personalidad física o jurídica. Estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra, al que se accede a través de la siguiente dirección: <https://portalcontratacion.navarra.es>.

Todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites que procedan con las personas interesadas, se efectuarán únicamente a través de la citada Plataforma.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

12ª.- CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante, y no podrá extenderse a toda la propuesta.

Cuando la oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

13ª.- FORMA Y CONTENIDO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las proposiciones se presentarán de acuerdo con el modelo contenido en el presente Pliego.

Se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) a través del anuncio de licitación en el Portal de Contratación, y desde ahí la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas y proposiciones mediante "Sobre Digital". Las ofertas son cifradas utilizando mecanismos estándares de cifrado y, una vez presentadas, depositadas en un repositorio seguro.

13.1 Forma y contenido de las proposiciones: La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Con independencia de quién realice el envío, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

El tamaño permitido de cada fichero individual a anexar en la oferta electrónica será de 50 MB, teniendo el tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica, PLENA, y contendrá tres sobres, identificados como:

SOBRE Nº1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

SOBRE Nº2: "PROPUESTA TÉCNICA"

SOBRE Nº3: "PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"

Si la documentación presentada no está redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

La oferta presentada por las empresas licitadoras tendrá, en todo caso, carácter contractual.

Si la Administración considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, de conformidad con lo indicado en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

- SOBRE Nº1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA":

1.a) Declaración responsable de la empresa o entidad licitadora conforme al modelo que se adjunta en el Anexo III del presente Pliego, cumplimentado y firmado digitalmente por quien licita, en la que manifieste que:

- Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que la persona firmante ostenta la debida representación.
- Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- No está incurso en causa de prohibición de contratar, así como de que se halla al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el presente Pliego regulador.
- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle (SOLAMENTE EN EL CASO DE EMPRESAS EXTRANJERAS).
- Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

1.b) Hoja con los datos de la empresa o entidad licitadora: en la que conste la identificación de una persona de contacto, a efectos de notificaciones y subsanaciones de posibles defectos advertidos en la documentación presentada y una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones

relacionadas con cualquier fase del procedimiento, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo IV del presente Pliego.

1.c) Documento de participación conjunta: Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, conforme al modelo de Compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas, que se adjunta en el Anexo V del presente Pliego.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato.

- SOBRE Nº2: “PROPUESTA TÉCNICA”:

Incluirá toda la documentación que aporte la empresa licitadora para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 15ª del presente Pliego, excepto el de la oferta económica y resto de criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas:

2.a) Plan de obra: Planteamiento para el desarrollo de la obra. Programa de trabajo y planificación de las obras con justificación de su adaptación a las circunstancias específicas de la obra.

2.b) Medios adscritos: Medios técnicos y humanos adscritos a la obra

2.c) Problemática y análisis: Análisis, conocimiento del Proyecto y observaciones.

- Conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles constructivos específicos de la obra. Se tendrá en cuenta el estado de las soluciones adaptadas a la problemática que pueda suscitar la obra, utilización de maquinaria y accesos.
- Conocimiento de los puntos críticos, particularidades u omisiones y contradicciones que se detecten con propuestas para solventarlos en consonancia al Proyecto o memoria y sin que impliquen alteraciones sustanciales.

2.d) Garantías y servicios post-construcción: Especificación de las coberturas y tiempos de respuesta para la atención de las reclamaciones durante el periodo de garantía ofertado por parte del adjudicatario.

2.e) Criterios ambientales:

Medidas propuestas para minimizar el impacto ambiental derivado de la ejecución de las obras.

La documentación técnica tendrá una extensión máxima de 8 páginas DIN A-4 a una cara con letra fácilmente legible tipo Arial o similar (tamaño mínimo 11 puntos).

- SOBRE Nº3: "PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS":

3.a) Plazo de garantía: Propuesta de ampliación de los tres años exigidos en los Pliegos.

3.b) Criterios de carácter social:

La propuesta social deberá contener la documentación que el concursante estime necesaria para que la unidad gestora del contrato pueda conocer y valorar su propuesta. En concreto, y con carácter no exhaustivo, deberán tratarse los siguientes aspectos:

- Participación de empresas CIS CEE y EES. Deberá presentar detalle de la cuantía y el propio acuerdo Compromiso de subcontratar en porcentaje del presupuesto de ejecución del contrato con Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción, Empresas no lucrativas o de economía solidaria, u otras equivalentes o con políticas acreditadas de Responsabilidad Social. Se detallarán los trabajos a realizar, las personas, y jornadas con el importe económico (PEM sin considerar baja) y desglosadas para cada trabajo.
- Compromiso de destinar a la ejecución del contrato a un número determinado de personas con contratos indefinidos.

3.c) Oferta económica:

1. Deberá ajustarse exactamente al modelo oficial que figura como Anexo VI al presente condicionado e incluirá la firma de la licitadora o persona que la represente.
2. En la oferta económica presentada se entenderá excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Si la empresa o entidad licitadora está exenta del pago del IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.
3. Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables.
4. No se admitirá la presentación de variantes o alternativas a la definida para el objeto del contrato, dando lugar la infracción de este aspecto, a la inadmisión de todas las propuestas presentadas por la licitadora.

13.2 Incidencias durante el proceso de presentación de ofertas: En el momento en que la licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. Si quien licita tiene problemas con la presentación de su oferta a través de PLENA, podrá remitir la huella al órgano de contratación (por correo electrónico a la dirección de contacto señalada en el Portal de Contratación) dentro del plazo de presentación de ofertas. En tal caso, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la remisión de la oferta completa a través de PLENA. Sin cumplir tales requisitos (coincidencia de la oferta con la huella enviada por email y presentación en las 24 horas de prórroga), la oferta no será admitida.

A estos efectos, se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, etc.

En el caso de que la oferta se presente fuera de plazo y la licitadora alegue problemas técnicos como causa, se verificará si en el momento de presentación se produjo alguna incidencia técnica en el normal funcionamiento de PLENA y, de ser así, la oferta se admitirá. El desconocimiento de la empresa o entidad

licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma de Licitación no justificarán la extemporaneidad de la oferta y conllevará su inadmisión.

14ª.- ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el SOBRE nº 1 por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada sea incompleta y ofrezca alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a la exclusión de la licitadora afectada del procedimiento, dejando constancia documental de lo actuado. La exclusión deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta y los medios y plazos de impugnación que procedan.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura del SOBRE nº 2 presentado por las empresas admitidas y a su posterior valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Cuando considere que alguna oferta adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, dentro de un plazo de cinco días naturales, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

Por último, se procederá a la apertura del SOBRE nº 3, publicándose a continuación la puntuación obtenida por cada licitadora tras la valoración de la citada documentación.

15ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

- SOBRE Nº2: "PROPUESTA TÉCNICA": (30 puntos)

Se concederá la mayor puntuación a aquella propuesta que refleje un mejor conocimiento y adaptación de la obra y un estudio adecuado de la misma, distribuyéndose la puntuación del siguiente modo:

- 2.a) Plan de obra: 8 puntos
- 2.b) Medios adscritos: 3 puntos
- 2.c) Problemática y análisis: 8 puntos
- 2.d) Garantías y servicios post-construcción: 3 puntos
- 2.e) Criterios ambientales: 8 puntos

2.a) Plan de obra (hasta 8 puntos): En este apartado se valorará el correcto planteamiento cronológico de la obra para un desarrollo idóneo de la misma, identificando los diferentes aspectos contemplados tanto en el proyecto como en el pliego.

2.b) Medios adscritos (hasta 3 puntos): Se valorará la adecuación cualitativa y cuantitativa de los medios destinados a la obra, así como el porcentaje de dedicación por parte del personal propuesto para la ejecución del contrato.

2.c) Problemática y análisis (hasta 8 puntos): Se valorará el análisis adecuado y exhaustivo del proyecto y el planteamiento de las soluciones técnicas pertinentes para resolver la problemática que, en su caso, pudiera existir con respecto al proyecto, sin que las mencionadas soluciones impliquen alteraciones sustanciales del proyecto.

2.d) Garantías y servicios post-construcción (hasta 3 puntos): Descripción del servicio de atención durante el plazo de garantía establecido, sin aludir a un nuevo periodo de garantía, por tratarse de un dato que debe ser incluido el sobre nº 3. Se valorará especialmente la descripción de los servicios cubiertos por la garantía relacionados con pinturas, acabados y puertas correderas de acceso.

2.e) Criterios ambientales (hasta 8 puntos):

Se valorarán las propuestas concretas que minimicen el impacto ambiental derivado de la ejecución de las obras (prevención y gestión de los residuos, control y consumo racional de energía, minimización de emisiones a la atmósfera, reducción de ruidos, protección de la vegetación y la minimización de vertidos, medidas de movilidad, formación específica).

Se valorará la inclusión de materiales reciclados adicionales a los previstos en proyecto, como la utilización de áridos reciclados en los usos adecuados para ello.

De ningún modo, los datos reflejados por las licitadoras en los estudios de este apartado podrán reflejar, o dejar intuir, la oferta económica o los plazos ofertados, debiendo realizarse el planning y la descripción de los servicios, en base a los datos económicos, plazos iniciales del estudio de ejecución y periodo de garantía de 3 años.

- SOBRE Nº3: "VALORACIÓN CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS": (70 puntos)

3.a) Plazo de garantía: 10 puntos

3.b) Criterios de carácter social: 10 puntos

3.c) Oferta económica: 50 puntos

3.a) Plazo de garantía (hasta 10 puntos): Podrán obtenerse un máximo de 10 puntos, otorgándose 0 puntos a la empresa o entidad licitadora que proponga un plazo de garantía de 3 años y 2 puntos por cada año de ampliación del plazo de garantía. Se adjunta tabla de puntuación.

Años de garantía	Puntos
3 años	0 puntos
4 años	2 puntos
5 años	4 puntos
6 años	6 puntos
7 años	8 puntos
8 años	10 puntos

3.b) Criterios de carácter social (hasta 10 puntos): Podrán obtenerse un máximo de 10 puntos.

- Participación de empresas CIS, CEE y EES: hasta 5 puntos. La mayor puntuación la obtendrá la propuesta que destine un mayor porcentaje del presupuesto de ejecución al compromiso de subcontratar con Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción, Empresas no lucrativas o de economía solidaria, u otras equivalentes o con políticas acreditadas de Responsabilidad Social, siendo el resto de propuestas puntuado en proporción al importe destinado al mismo fin.

Forma de justificación: la licitadora que vaya a proponerse como adjudicataria del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá facilitar a la unidad gestora del contrato una declaración en la que indique la entidad con la que va a subcontratar y los trabajos que van a ser objeto de subcontratación. Tras la realización de esos trabajos deberá aportar, con anterioridad a la certificación final de obra o simultáneamente a ella, documentación acreditativa de que se ha llevado a cabo la subcontratación, mediante factura o certificado emitido por el centro especial de empleo, empresa de inserción o empresa o entidad de economía social.

- Compromiso de destinar a la ejecución del contrato a personas con contratos indefinidos: 5 puntos. La mayor puntuación la obtendrá la propuesta que destine un mayor número de personas con contratos indefinidos, asignándose la puntuación al resto proporcionalmente respecto a esa mejor oferta.

Forma de justificación: la licitadora que vaya a proponerse como adjudicataria del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá facilitar a la unidad gestora del contrato informe emitido por la Seguridad Social y/o los Servicios Públicos de Empleo donde conste el tipo de contrato del personal de la plantilla que vaya a ser destinado a la ejecución de la obra.

3.c) Oferta económica (50 puntos):

Precio del contrato (IVA excluido): Adjudicando 50 puntos a la oferta más económica y al resto de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos adjudicados} = (\text{oferta más económica} / \text{Precio ofertado}) \times 50 \text{ puntos.}$$

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

La proposición económica comprenderá todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los impuestos y gravámenes, IVA excluido.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen el importe de licitación.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más personas naturales o jurídicas licitadoras, el contrato se dirimirá a favor de la licitadora que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia; y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la licitadora con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Cuando en aplicación de los criterios anteriormente fijados persista el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate es necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación. Todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

16ª.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerará anormalmente baja aquella oferta cuyo valor de baja sea superior al 20 % del presupuesto máximo de licitación previsto en la cláusula 6.

De presentarse una oferta que deba ser considerada como anormalmente baja, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

17ª.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA EMPRESA LICITADORA QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA CON MEJOR CALIDAD PRECIO.

La empresa licitadora que haya presentado la oferta con mejor calidad precio y a cuyo favor se vaya a formular propuesta de adjudicación, deberá aportar, en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación de esta circunstancia, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación en plazo de 5 días naturales recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos, como requisito previo e indispensable para la adjudicación del contrato, los siguientes documentos:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad:

- a) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es>.
- b) Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el párrafo anterior, deberá acreditar su personalidad y representación mediante los siguientes medios:
 - Si la entidad licitadora es una persona natural, deberá aportar el Documento Nacional de Identidad o el documento que le sustituya.
 - Si la entidad licitadora es una persona jurídica, deberá presentar:
 - Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable; y si no lo es, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre de la licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la licitadora

es una persona jurídica, el poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

- c) Si varias licitadoras se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados a) y b) precedentes.

2.- Acreditación de que la entidad licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, debiendo aportar los siguientes documentos:

- a) Si la licitadora tiene domicilio fiscal en Navarra, certificado de Hacienda Tributaria de Navarra acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral o, en su caso, de que no se mantienen obligaciones tributarias con la misma (emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).
- b) Si la licitadora tiene domicilio fiscal fuera de Navarra, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Si tiene domicilio fiscal en la CAV, en lugar del mencionado certificado se presentará el emitido por las Haciendas Forales de Álava, Vizcaya o Guipúzcoa.
- c) Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a dos meses.

3.- Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 10 del presente Pliego Regulator.

Relación de las personas responsables de las siguientes funciones, con indicación del porcentaje de dedicación al contrato, que será como mínimo el que se indica a continuación para cada una de ellas:

- Jefe/a de obra (40% de dedicación a la obra)
- Encargado/a de obra (100% de dedicación a la obra)
- Responsable de Seguridad y Salud (20% de dedicación a la obra)

4.- Acreditación de haber consignado una fianza por importe correspondiente al 4% del importe de adjudicación, constituida por cualquiera de las formas previstas en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

- En metálico.
- Mediante aval bancario: Los impresos e instrucciones para la formalización del aval están disponibles en la dirección:
http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm
En caso de duda contactar con la siguiente dirección de correo electrónico:
seccion.tesoreria@navarra.es
- Por contrato de seguro de caución celebrado, en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.
- Mediante retención del precio en el primer pago.
- Mediante una combinación de las anteriores en las condiciones que establezca la empresa licitadora, una vez aceptadas por la administración contratante.

La garantía señalada responderá del cumplimiento del contrato y servirá de garantía de buen funcionamiento de la gestión del servicio contratado, quedando afecta al cumplimiento de las obligaciones de la contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la entidad o empresa contratista durante la ejecución del contrato.

Si alguna indemnización o penalización se hace efectiva con cargo a la fianza definitiva, la adjudicataria deberá reponerla dentro de los 15 días siguientes a aquél en que se hiciera efectiva la indemnización o penalidad.

5.- Original o fotocopia compulsada notarial o administrativamente de la Póliza y último recibo abonado del Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura para los riesgos derivados de la ejecución de las obras, así como el último recibo abonado del Seguro de Responsabilidad Civil. Las sumas aseguradas por siniestro y año no podrán ser inferiores a 600.000 euros ni el límite por víctima inferior a 150.000 euros. Las franquicias que se pacten lo serán únicamente en relación con los daños materiales.

6.- Documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro de Constructor-Poseedor de RCDs regulado a nivel nacional por el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, y en Navarra por el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo.

7.- Declaración en la que indique la entidad con la que va a subcontratar y los trabajos que van a ser objeto de subcontratación, en caso de completar el punto 4.- COMPROMISO A SUBCONTRATAR CON EMPRESAS CIS, CEE Y EES, dentro del Anexo VI.

8.- Informe emitido por la Seguridad Social y/o los Servicios Públicos de Empleo donde conste el tipo de contrato del personal de la plantilla que vaya a ser destinado a la ejecución de la obra, en caso de completar el punto 5.- COMPROMISO A DESTINAR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PERSONAS CON CONTRATOS INDEFINIDOS, dentro del Anexo VI.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, en el plazo de 5 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación de esta circunstancia.

Presentada la documentación requerida en plazo, la Unidad Gestora elevará propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, que no generará derecho alguno en tanto no se apruebe la resolución de adjudicación.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento, siguiéndose el trámite con la siguiente empresa en el orden de valoración de las ofertas admitidas.

18ª.- ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación, de acuerdo con el artículo 100.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

La retirada de las respectivas proposiciones de licitación, por parte de las empresas licitadoras, antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se penalizará con un 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo mediante la emisión de carta de pago específica.

El Órgano de Contratación adjudicará motivadamente el contrato a la persona o entidad licitadora que, en su conjunto, presente la mejor oferta en relación calidad-precio, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación señalados en el presente Pliego Regulador. No obstante, y de forma motivada, podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación o éstas sean irregulares, inadecuadas o inaceptables.

La adjudicación del contrato se publicará en el Portal de Contratación y se notificará a la adjudicataria y al resto de licitadoras.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

19ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación electrónica de la adjudicación.

Cuando se haya presentado una única oferta no se aplicará el plazo de suspensión, pudiéndose continuar con la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, modificado por la Ley Foral 17/2021, de 21 de octubre.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 5 días naturales contados a partir de la terminación del plazo de suspensión.

Si el contrato no se formaliza en plazo por causas imputables a la empresa o entidad contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

20ª.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

21ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21.1. Realización de las obras.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las especificaciones contenidas en este Pliego, en el proyecto en el que se especifican los trabajos a realizar, y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de ésta diera a la contratista la dirección facultativa de las obras. Cuando dichas instrucciones sean de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, la entidad o empresa contratista será responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

21.2. Limpieza de obras.

Es obligación de la empresa o entidad contratista limpiar las obras y sus inmediaciones, escombros de materiales, hacer desaparecer las instalaciones provisionales, así como adoptar las medidas para que las obras ofrezcan un buen aspecto a juicio de la Dirección Facultativa, siendo a cargo de la contratista la limpieza general de la obra a su terminación.

Todo se ejecutará de forma que las zonas afectadas queden completamente limpias y en condiciones estéticas acorde con el paisaje circundante.

Estos trabajos se considerarán incluidos en el contrato y, por tanto, no serán objeto de abono aparte por su realización.

22ª.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa o entidad contratista y serán por cuenta de esta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante su ejecución.

En particular, la adjudicataria no podrá deducir reclamación alguna fundada en circunstancias como la tasa de absentismo o en cualquier otro coste laboral que deba soportar para la ejecución del contrato, siendo éstos y otros riesgos propios de la gestión empresarial de su cargo.

23ª.- REPLANTEO E INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

En el plazo máximo de 7 días naturales tras la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre los servicios técnicos de la Administración y la empresa o entidad contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta.

El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo si no tuviera reservas, o, si las tuviera, desde el siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

24ª.- OBLIGACIONES SOCIALES MEDIO AMBIENTALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la entidad o empresa contratista, o de las subcontratistas, en su caso, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ellos designados, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En toda la documentación y materiales que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

Los trabajos, informes y materiales en papel DinA4 deberán entregarse en papel reciclado 100% e impreso a doble cara. Los que sean en formato electrónico se deberán presentar en USB, CD regrabable o similar, para permitir su reutilización.

25ª.- FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el artículo 155 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

El pago de las obras se realizará mediante certificaciones de obra ejecutada que serán expedidas con una periodicidad mínima mensual, según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos. Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final, según señala el artículo 172 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La empresa o entidad contratista, conforme indica el artículo 152.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores o trabajadoras afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso la obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas a la contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos, que no podrá ser más desfavorable que los previstos en la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Abonos a los subcontratistas, en su caso: el órgano de contratación, conforme a la previsión del artículo 107.6 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, realizará pagos directos a los subcontratistas, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos para el pago al contratista principal y siempre que se acredite el impago por parte de éste a su subcontratista. Los pagos efectuados a favor del subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la contratista principal, manteniendo en relación con el órgano de contratación la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

La liquidación de las obras se realizará finalizado el plazo de garantía en la forma establecida en el artículo 173 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26ª.- GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por la contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares y que deban ser soportados por el adjudicatario.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v. g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc...

27ª.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que, en su caso, se requieran para la elaboración de los trabajos.

28ª.- APORTACIÓN DEL EQUIPO

La empresa o entidad contratista queda obligada a aportar para la realización de los trabajos el equipo, medios auxiliares y personal necesarios para la buena ejecución de aquél.

Para el caso de subcontratistas se estará a lo señalado en el artículo 107.1 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

29ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación solo podrá modificar los elementos que lo integran de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato podrá ser objeto de modificación por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

30ª.- INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Será obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido causados como consecuencia de una orden expresa y por escrito de la Administración, que sea inmediata y directa, ésta será responsable dentro de los límites establecidos en las Leyes.

31ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Cuando la empresa adjudicataria incurra en actos u omisiones que comprometan la buena marcha del contrato, se dará instrucciones por escrito indicando el grado de incumplimiento y el plazo para subsanarlo, pudiendo repercutir sobre la empresa adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Igualmente, se podrá imponer penalidades al contratista por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación según el artículo 146.1.d)

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

31.1. Faltas leves:

- Ejecución defectuosa leve del contrato.
- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros.
- La no retirada inmediata de materiales una vez acabados los trabajos.

31.2. Faltas graves:

- Ejecución defectuosa grave del contrato.
- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Negligencia o descuido continuado y/o grave en el cumplimiento de las obligaciones.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la Unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- La comisión / reincidencia de 2 faltas leves en el transcurso de las obras.
- La no aplicación a la ejecución del contrato de los recursos humanos o materiales necesarios.
- La colocación de publicidad no autorizada.

31.3. Faltas muy graves:

- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.
- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- La comisión / reincidencia de 2 faltas graves en el transcurso de las obras.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores o trabajadoras.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento reiterado a las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Falsedad en los informes, resultados de pruebas.
- Incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves: hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta Ley Foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse a una empresa o entidad contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

32ª.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

La empresa o entidad contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

Cuando la contratista por causas imputables a la misma, incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Además de las penalidades recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos, el contratista asumirá todos los gastos ocasionados por incumplimiento del plazo del contrato, en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados.

33ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del presente contrato, las generales previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y las específicas del contrato de obras recogidas en el artículo 175 de la misma Ley Foral.

34ª.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

La empresa o entidad contratista deberá ejecutar la totalidad de las obras e instalaciones contratadas, dentro del plazo, y comunicar a la Administración contratante la finalización y entrega de las mismas. Por la Administración contratante se procederá al examen de las obras e instalaciones ejecutadas y en caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, corregir o completar las partes del trabajo que se fije y las observaciones que se estimen oportunas, dándose cuenta al Órgano de Contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Para la constatación del cumplimiento del contrato, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de 15 días naturales, a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato.

Dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha del Acta de Recepción, deberá ser acordada y notificada a la contratista la Certificación Final y abonársele el pago resultante, en su caso.

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de tres años, salvo mejora de plazo en aplicación de los criterios de adjudicación. Transcurrido este plazo, se devolverá, en su caso, la fianza depositada para garantizar el cumplimiento del contrato.

En todo caso, la responsabilidad por vicios se regirá por lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

35ª.- INTERPRETACIÓN

El órgano contratante tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del contrato sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

36ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa justificará el cumplimiento de la siguiente normativa: la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales y sus modificaciones; el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; el Real Decreto 39/1997 sobre servicios de prevención de riesgos laborales; y el Real Decreto 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa dotará a las personas trabajadoras de los equipos de protección colectiva y de protección individual (EPIS) debidamente certificados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo; procederá a su renovación periódica de acuerdo a las indicaciones de los suministradores; y formará e informará a los trabajadores o trabajadoras sobre la forma adecuada de utilizar dichos EPIS, debiendo, en general, cumplir a este respecto, de forma estricta, las obligaciones establecidas en la normativa vigente en la materia (artículos 17 y 18 de la Ley de PRL).

Estas exigencias se harán extensivas a los equipos de trabajo -que deberán tener el marcado CE- utilizados por los trabajadores o trabajadoras de las empresas subcontratadas por la adjudicataria.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La adjudicataria redactará un plan de seguridad y salud, adaptando este estudio a sus medios de ejecución, que deberá ser aprobado, a través del Acta de Aprobación del Plan y por parte del Coordinador de Seguridad y Salud.

El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por la contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, y siempre con la aprobación expresa en los términos del párrafo anterior.

Las fechas de presentación y aprobación del Plan de Seguridad y Salud se reflejarán en el acta de Replanteo de la Obra.

37ª.- JURISDICCIÓN APLICABLE

La presente contratación es de naturaleza administrativa, por lo que las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución del contrato serán resueltas en primer

término por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución. Contra la decisión que adopte el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Así mismo, con carácter potestativo y sustitutivo del recurso de alzada, los actos de trámite o definitivos y los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las personas licitadoras y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la misma o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, debiendo exclusivamente fundarse en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

38ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

38.1. La empresa o entidad adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización de las obras y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

38.2. La adjudicataria se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), y demás disposiciones complementarias. De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. En atención a lo establecido en la normativa citada, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y de cualquier información o circunstancia relativa a las personas cuyos datos pueda conocer por razón de su trabajo.

38.3. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

38.4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la LOPDGDD y en el artículo 13 del RGPD, se comunica a las empresas o entidades licitadoras lo siguiente:

- Los datos suministrados con ocasión de su participación en la licitación del presente contrato serán incorporados para su tratamiento por la Unidad gestora del contrato, con la finalidad de gestionar su

participación en la misma, y, en el caso de resultar adjudicataria de las obras, de controlar y ejecutar la relación jurídica que surja entre las partes.

- Pueden contactar con la delegada de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto.

- La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario.

- Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que señala la legislación vigente.

- Sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicataria, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente, y, en su caso, hasta lo exigido por la vigente normativa administrativa.

- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL VOLUMEN GLOBAL DE NEGOCIOS

A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

**“CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE
VEHÍCULOS EN LA COMISARÍA DE LA POLICÍA FORAL DE TUDELA”**

Don/Doña....., con DNI, en nombre propio/en
representación de (según proceda), con domicilio en
....., con NIF....., teléfono y
fax....., suscribe la presente DECLARACIÓN responsable manifestando:

Que de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de contratación para acreditar la solvencia económica y financiera conforme al art. 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la cifra de volumen de negocios anual de alguno los últimos tres ejercicios (o los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la persona licitadora) ha sido:

AÑO: VOLUMEN (€):

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora)

ANEXO II

**DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE LUCHA
CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES**

A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

**“CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE
VEHÍCULOS EN LA COMISARÍA DE LA POLICÍA FORAL DE TUDELA”**

Don/Doña....., con DNI, en nombre propio/en
representación de (según proceda), con domicilio en
....., con NIF....., teléfono y
fax....., suscribe la presente DECLARACIÓN responsable manifestando:

Que cumpla/la entidad por mi representada cumple con la normativa vigente en materia de lucha contra
la morosidad en las operaciones comerciales.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

"CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE VEHÍCULOS EN LA COMISARÍA DE LA POLICÍA FORAL DE TUDELA"

Don/Doña....., con DNI, en nombre propio/en
representación de (según proceda), con domicilio en
....., con NIF....., teléfono y
fax....., suscribe la presente DECLARACIÓN responsable manifestando:

1. Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre de la empresa o entidad licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.

2. Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

3. Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni su personal administrador están incursos (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

5. Que: *(márquese la casilla que corresponda)*

☐ Estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no me he dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

☐ Estoy exento/a del pago del Impuesto de Actividades Económicas.

6. Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

7. Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.

8. Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

9. Que empleo a: *(márquese la casilla que corresponda)*.

- ☐ Menos de 50 trabajadores y trabajadoras.
- ☐ 50 o más trabajadores y trabajadoras.
- ☐ Cumpló con la obligación de que, entre ellas/os, al menos el 2% sean personas con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- ☐ Cumpló las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de personas con discapacidad.

10. Que cuento con: _____ trabajadores y trabajadoras.

11. Que conozco y acepto el Pliego Regulador y las Prescripciones Técnicas del contrato.

12. Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de siete días desde su requerimiento por el órgano contratación.

13. Que acepto voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora)

ANEXO IV

MODELO DE DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD LICITADOR

A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

**“CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE
VEHÍCULOS EN LA COMISARÍA DE LA POLICÍA FORAL DE TUDELA”**

Rogamos contacten con Don/Doña....., con D.N.I., y con
domicilio en
....., a efectos de notificaciones y
subsanción de defectos materiales de la documentación del presente contrato a través de los siguientes
medios:

Teléfono:

E-mail:

Que la DIRECCIÓN ELECTRÓNICA que se señala para la realización de notificaciones a través de medios
telemáticos en el caso de reclamación en materia de contratación pública, es la siguiente:

E-mail:

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V

MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

**“CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE
VEHÍCULOS EN LA COMISARÍA DE LA POLICÍA FORAL DE TUDELA”**

Don/Doña.....con DNI nº....., en nombre y
representación de la empresa A....., con CIF.....y domicilio
social.....

Don/Doña.....con DNI nº....., en nombre y
representación de la empresa B....., con CIF..... y domicilio
social.....

Don/Doña.....con DNI nº....., en nombre y
representación de la empresa C....., con CIF.....y domicilio
social.....

se comprometen, en caso de resultar adjudicatarias del contrato de obras de construcción de solera de
hormigón y cubierta de vehículos en la Comisaría de la Policía Foral de Tudela, a constituirse en unión
temporal de empresas, cuyo exclusivo objeto sea la realización del referido contrato.

Asimismo, se designa a D/D. ^a.....,
(cargo)..... de la empresa....., como la persona que ha de
representar a la UTE durante la vigencia del Contrato.

Igualmente designan como domicilio de la referida UTE.....
.....

La participación de las empresas agrupadas sobre el total del servicio será de:

Empresa A: %

Empresa B: %

Empresa C: %

En, a

Empresa A.....Empresa B.....Empresa C.....

(Firma del representante de cada una de las empresas licitadoras)

ANEXO VI

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 3: “PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

(IMPORTANTE: En la propuesta presentada NO se deberá incluir el IVA)

“CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE VEHÍCULOS EN LA COMISARÍA DE LA POLICÍA FORAL DE TUDELA”

Don/Doña....., con D.N.I. nº....., con domicilio en....., C.P....., localidad....., teléfono....., telefax....., en nombre propio o en representación de (según proceda),....., con N.I.F. y domicilio en, enterado/a del procedimiento tramitado para la “CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE VEHÍCULOS EN LA COMISARÍA DE LA POLICÍA FORAL DE TUDELA”, acepta incondicionalmente el presente Pliego Regulador, con sus anexos, y manifiesta que desea participar en la presente licitación y se compromete al cumplimiento del contrato, de acuerdo con la siguiente OFERTA:

1.- OFERTA ECONÓMICA:

PRESUPUESTO MÁXIMO BASE DE LICITACIÓN euros, IVA EXCLUIDO €

*(Serán desestimadas las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación)

2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

Las empresas o entidades licitadoras podrán ofertar una ampliación en el plazo de garantía sobre el plazo de 3 años inicialmente previsto, entendiéndose de no indicarse nada, que no se oferta ninguna ampliación.

La puntuación por ampliación en el plazo de garantía que se obtiene es de 1 punto por cada año de ampliación, hasta un máximo de 8 años (10 puntos), tal y como se refleja en la siguiente tabla adjunta:

Años de garantía	Puntos
3 años	0 puntos
4 años	2 puntos
5 años	4 puntos
6 años	6 puntos
7 años	8 puntos
8 años	10 puntos

AMPLIACIÓN OFERTADA: AÑOS

3.- COMPROMISO A SUBCONTRATAR CON EMPRESAS CIS, CEE Y EES

- Las empresas licitadoras podrán ofertar el compromiso de subcontratar con Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción, Empresas no lucrativas o de economía solidaria, u otras equivalentes o con políticas acreditadas de Responsabilidad Social, entendiéndose de no indicarse nada, que no se produce este ofrecimiento.

La puntuación que se podrá obtener por el citado ofrecimiento, será de hasta un máximo de 5 puntos. La mayor puntuación la obtendrá la propuesta que destine un mayor porcentaje del presupuesto de ejecución al mencionado compromiso, siendo el resto de propuestas puntuado en proporción al importe destinado al mismo fin.

PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN QUE SE COMPROMETE A SUBCONTRATAR CON LAS EMPRESAS CIS, CEE Y EES: _____ %

4.- COMPROMISO A DESTINAR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PERSONAS CON CONTRATOS INDEFINIDOS

- La empresa o entidad se compromete a destinar a la ejecución del contrato a un número determinado de personas con contratos indefinidos.

La mayor puntuación la obtendrá la propuesta que destine un mayor número de personas con contratos indefinidos, en cuyo caso se le otorgarán 5 puntos.

Nº PERSONA CON CONTRATO INDEFINIDO: _____ PERSONAS

(Lugar, fecha y firma)